

**Desarrollo Sostenible**

# Financiación climática: despegando

El País (España)

**Julián Cubero**

La COP28 finalizó con [resultados que no decepcionarán en la medida que se implementen](#), aunque sigan sin ser decisivos para lograr el cero neto de emisiones. Uno de los asuntos con avances pendientes es la financiación climática, que se acerca en 2021-22 al 1% del PIB global, una [quinta parte de lo que sería necesario en 2030](#) para que el Acuerdo de París no resulte ya inalcanzable.

La aceleración de la financiación climática, que se ha doblado en dos años según los datos de [Climate Policy Initiative](#), se caracteriza por crecimientos muy desiguales. Hay concentración geográfica en la financiación total (China, Estados Unidos, Europa, Brasil, Japón e India acumulan el 90% del aumento) y en los flujos internacionales: subida del 35% entre 2019 y 2020, pero apoyo casi total en el fondeo de las economías desarrolladas. Además, es una financiación insuficiente, dejando desatendidos a los países menos desarrollados (menos del 3% de la financiación) y a los vulnerables: los diez más afectados por el cambio climático reciben menos del 2% del financiamiento.

¿Cómo aumentar la cantidad y efectividad de la financiación climática? Igual que con la no climática: reduciendo la prima exigida para remunerar el riesgo de no recuperar el capital, que depende, además del proyecto, de la solidez del entramado institucional del mercado en el que se invierte, de la certeza sobre el cumplimiento de los contratos, de la previsibilidad de las políticas económicas y, en este caso, de las climáticas. Establecer objetivos creíbles de transición hacia la descarbonización, buscarlos con instrumentos que alineen decisiones de demanda y oferta encareciendo lo que contamina y abaratando lo que mitiga las emisiones: precio al carbono, eliminación de subvenciones a la energía fósil (y redistribución fiscal hacia los más vulnerables), y fomento de la innovación “verde”, para que las ideas que se patentan lleguen a ser productos reales. Adicionalmente, con participación de la iniciativa pública para compartir riesgos cuando sea necesario porque el umbral de rentabilidad siga siendo demasiado elevado, con [PERTE de baterías](#) en España o partenariados de transición energética justa (JETP por sus siglas en inglés) entre países desarrollados y en desarrollo como [Sudáfrica](#), Indonesia o Vietnam. El peso de unas u otras palancas, que sea más o menos necesaria la financiación externa o que se usen transferencias de capital o préstamos, cambiará según el país del que se trate o del tipo del proyecto, pero lo esencial se mantiene.

De la misma manera que la ley de la gravedad no es la causa última de los accidentes aéreos, la falta de financiación tampoco lo es del retraso en la consecución de los objetivos climáticos, pero desencadenar su disponibilidad es condición necesaria para lograrlos.

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).  
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25  
[www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com)